

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, Decretan

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo de Contratación Pública entre la República Oriental del Uruguay y la República de Chile, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los 22 días del mes de enero de 2009.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de mayo de 2012.

SUSANA PEREYRA
2da. Vicepresidenta

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario